



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Octubre 26 de 2022

05001 41 05 008 2022 00233 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** en contra de la sociedad **P + M ARQUITECTOS S.A.S.**, teniendo en cuenta el escrito que antecede enviado por la parte actora quien otorgó poder a la firma LITIGAR PUNTO COM SAS para que representara sus intereses, se accede al **RETIRO DE LA DEMANDA**, la que no ha sido notificada a la parte ejecutada.

En consecuencia se **ORDENA EL ARCHIVO** del expediente, la devolución de los anexos sin necesidad desglose y la desanotación del sistema del radicado 05001-41-05-008-2022-00233-00.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 185 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **27 DE OCTUBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd0e8c31d122da935b1beb09b623750798ab900bad27f51c7464d23245190219**

Documento generado en 26/10/2022 10:57:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>